
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.521

Viernes 6 de Diciembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1692475

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DELEGA EN EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO LA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO", EN MATERIA QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 29 de noviembre de 2019.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 916 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 7, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la resolución N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

1° Que, como consecuencia de los acontecimientos ocurridos en las últimas semanas en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, la cual ha sido objeto de daños severos en su infraestructura producto de incendios y saqueos, se hace necesario que el Secretario Regional Ministerial cuente con las facultades y atribuciones necesarias a efectos de resguardar y reparar, de manera urgente, el citado inmueble.

2° Que, la delegación de facultad de firmar es una institución establecida para permitir un funcionamiento eficiente y eficaz de la Administración del Estado.

3° Que conforme lo establece el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegado si se cumplen los requisitos que la referida norma establece.

4° Que, la delegación de facultad de firmar vigente en materia de contratación pública contenida en la resolución exenta N° 221, de 2016, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, contempla la facultad de contratar mediante trato o contratación directa que se funden en las causales que da cuenta el N° 7, letra n) y N° 8, del artículo 10 del reglamento de la ley N° 19.886.

5° Que, mediante el memorándum electrónico N° 6102/2019, de fecha 29 de noviembre del presente año, de la Jefa del Departamento de Administración Interna, se informa que se hace necesario entregar la facultad de firmar "Por orden del Subsecretario" para contratar bienes y/o servicios mediante contratación directa, al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, con el objeto de enfrentar y cubrir de manera eficiente y oportuna las necesidades surgidas producto de los acontecimientos ocurridos en la región ya citada.

CVE 1692475

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo

1° Delégase, en el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, la facultad de firmar "Por orden del Subsecretario", las resoluciones exentas de tratos o contrataciones directas que se funden en las causales contenidas en el artículo 10 N° 3 y N° 7, letra j) del reglamento de la ley N° 19.886, por montos iguales o inferiores a 100 UTM.

2° La presente delegación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

3° Incorpórese por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución exenta en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

4° Remítase copia de la presente resolución exenta al Gabinete del Ministro de Desarrollo Social y Familia, al Gabinete del Subsecretario de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Administración Interna, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, y a la Oficina de Partes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Sebastián Villarreal Bardet, Subsecretario de Servicios Sociales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Olinka Relmuan Hernández, Jefa de Oficina de Partes y Archivo (S).

